



SS 5490

AUTORIZA LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN VÍA CONVENIO MARCO, BAJO LA MODALIDAD DE GRANDES COMPRAS, DE UN SEGURO DE VIDA CON ADICIONAL DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR MTT-JAC Y APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA.

SANTIAGO, 16 FEB 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°60 de 2014, que nombra Subsecretario de Transportes; en el Decreto Exento N° 2.368, de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 128, de 2014, que nombra a don Roberto Santana Muñoz como Jefe de División, de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 597B, de 15 de Noviembre de 2013, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba las bases de licitación pública ID N° 2239-13-LP13, para el Convenio Marco de Seguros de Vida con Adicional de Salud y Dental; la Resolución N° 681B, de 20 de diciembre de 2013, que adjudica la licitación pública de Convenio Marco ID N° 2239-13-LP13, ambas de la Dirección de Compras y Contratación Pública; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Bienestar Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) y de la Junta de Aeronáutica Civil (JAC) requieren contrata un Seguro de Vida con adicional de Salud en beneficio de los/as socios/as y sus cargas legales.

2. Que la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante la Resolución N° 597B de 15 noviembre de 2013, aprobó las bases de licitación pública ID N° 2239-13-LP13, para el Convenio Marco de Seguros de Vida con Adicional de Salud y Dental, las cuales fueron publicadas en el portal web www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 2239-13-LP13, la cual fue adjudicada mediante Resolución N° 0681B, de 20 de diciembre de 2013.

3. Que el monto total estimado para la contratación de dicho servicio, por un periodo de 12 meses, supera las 1.000 UTM (mil Unidades Tributarias Mensuales).





4. Que, en razón de la cuantía, procede la realización de un proceso de gran compra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 bis del D.S. N° 250, 2004 del Ministerio de Hacienda, citado en el visto y en las Bases de Licitación antes individualizadas, específicamente en el numeral 10.8, "Compras mayores a UTM 1.000 (mil UTM)".

5. Que para dar inicio a dicho proceso, esta Subsecretaría debe comunicar su Intención de Compra al proveedor adjudicado en el respectivo Convenio Marco, a través del portal web www.mercadopublico.cl, indicando a lo menos, la fecha de decisión de compra, el producto o servicio requerido, la cantidad y las condiciones de entrega. Dicha comunicación debe realizarse a lo menos 10 días corridos antes de la emisión de la Orden de Compra.

6. Que para estos efectos, el Departamento Administrativo de esta Subsecretaría elaboró el documento denominado "Intención de Compra para la contratación de un Seguro de Vida con Adicional de Salud, para funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil", cuyo texto íntegro se inserta en este acto para su aprobación y posterior publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a efectuar invitación para la contratación, bajo la modalidad "Grandes Compras", de un seguro de vida con adicional de salud, para funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil, disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco del Portal Web www.mercadopublico.cl.

2. APRUÉBASE la Intención de Compra para la contratación de un seguro de vida con adicional de salud, para funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil, bajo la modalidad Grandes Compras, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SERVICIO DE BIENESTAR MTT-JAC

"INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA CON ADICIONAL DE SALUD, PARA FUNCIONARIOS AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"

1. ANTECEDENTES GENERALES:

El Servicio de Bienestar, con el fin de contribuir al bienestar de sus afiliados y sus causantes de asignación familiar, requiere contratar vía Convenio Marco, un seguro de vida con adicional de salud, bajo la modalidad "Grandes Compras", por tratarse de una contratación superior a 1000 UTM.



La presente invitación de gran compra, su selección y el contrato que de esta se deriva se registrará de acuerdo al convenio marco "Seguros de Vida con Adicional de Salud y Dental", licitación ID 2239-13-LP13 y por lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2. SERVICIO REQUERIDO:

El Servicio de Bienestar del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil requiere contratar un seguro de vida con adicional de salud, bajo convenio marco, código 954039, por un periodo de 12 meses.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:

Las especificaciones técnicas del producto requerido corresponden a las señaladas en las bases técnicas de la licitación pública del Convenio Marco Seguros de Vida Con Adicional de Salud y Dental las cuales fueron aprobadas por Resolución 597B, de 2013, de la Dirección de Compras y Contratación Pública y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 2239-13-LP13.

4. VALORES DEL CONTRATO

El valor del contrato se obtiene del valor adjudicado en la oferta económica entregado por el oferente (valor prima asegurado/mes) multiplicado por el número de afiliados al Servicio de Bienestar, y por 12 meses

Actualmente el número de afiliados al Servicio de Bienestar es de 697 funcionarios, cantidad que podrá variar mes a mes, y que requerirá generar los ajustes correspondientes en la facturación.

5. FECHA DE DECISIÓN DE COMPRAS:

La respectiva orden de compra se emitirá a más tardar al decimoquinto día corrido, contado desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas de la Intención de Compra.

El plazo para la presentación de ofertas, será de 10 días corridos contados desde la fecha de publicación de la Intención de Compra de este proceso. La selección de la oferta se realizará a más tardar al quinto día corrido desde el cierre del plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas económicas se deben presentar solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado, y corresponden al valor de la prima mensual por asegurado en Unidades de Fomento.

6. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Precio (P)	100%
------------	------

6.1 Precio (100%)

La evaluación del criterio Precio, tendrá una ponderación de 100%, y para su comparación se utilizará la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje Precio} = \left(\frac{\text{Precio M\u00ednimo}}{\text{Precio Oferente}} \right) \times 100$$

7. CONTRATACI\u00d3N:

Una vez realizada la selecci\u00f3n de la oferta en la Gran Compra, se proceder\u00e1 a emitir una orden de compra desde el catalogo electr\u00f3nico al proveedor seleccionado, por el monto total del producto ofertado.

8. PAGO:

Todos los pagos se realizar\u00e1n en la modalidad de mes vencido, adjunt\u00e1ndose la respectiva OC aceptada por el proveedor al momento de la selecci\u00f3n de oferta, previa recepci\u00f3n conforme y aprobaci\u00f3n de los servicios o productos correspondientes, por parte de la contraparte t\u00e9cnica de la Subsecretar\u00eda y previa presentaci\u00f3n de la factura o boleta correspondiente.

Se entender\u00e1 que un servicio o producto se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la contraparte t\u00e9cnica de la Subsecretar\u00eda, circunstancia que se comunicar\u00e1 al proveedor adjudicado a trav\u00e9s de correo electr\u00f3nico dirigido al representante legal o al representante que designe el proveedor adjudicado para estos efectos, entendi\u00e9ndose en este caso notificado el proveedor el mismo d\u00eda de la emisi\u00f3n de dicho mail. S\u00f3lo una vez recepcionada dicha comunicaci\u00f3n el proveedor adjudicado podr\u00e1 emitir la correspondiente factura o boleta.

Las facturas o boletas ser\u00e1n emitidas a nombre del Servicio de Bienestar MTT-JAC, RUT N\u00b0 61.212.002-1, con domicilio en calle Amun\u00e1tegui N\u00b0 139, comuna y ciudad de Santiago, Regi\u00f3n Metropolitana.

De acuerdo con lo se\u00f1alado en el Decreto Supremo N\u00b0 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en caso que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los \u00faltimos dos a\u00f1os, los primeros estados de pago producto de la ejecuci\u00f3n de los servicios deber\u00e1n ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del per\u00edodo de ejecuci\u00f3n de los mismos con un m\u00e1ximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor, dar\u00e1 derecho a la Subsecretar\u00eda a dar t\u00e9rmino anticipado a la ejecuci\u00f3n de los servicios.

Los montos comprometidos para los a\u00f1os siguientes, si los hubiere, quedar\u00e1n sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Servicio de Bienestar MTT-JAC, conforme lo que establezcan las respectivas leyes de presupuestos para el sector p\u00fablico.

9. MULTAS

El proveedor seleccionado, podr\u00e1 ser sancionado de conformidad a lo establecido en el punto 10.12 sanciones y multas de la licitaci\u00f3n ID 2239-13-LP13.

3. COMUN\u00cdQUESE la presente intenci\u00f3n de compra a los proveedores adjudicatarios del Convenio marco de Seguros de Vida con Adicional de Salud y Dental, de acuerdo a lo se\u00f1alado en el art\u00edculo 14 Bis del Reglamento de la Ley de Compras. el presente requerimiento de acuerdo al procedimiento establecido en las bases de licitaci\u00f3n del proceso identificado con el ID 2239-13-LP13 de Chilecompra.



4. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten en el procedimiento de Grandes Compras, vía Convenio Marco, que se llevará a cabo:

1. María José Carvajal Contreras, cédula nacional de identidad N° 15.086.632-4, profesional a contrata asimilado a grado 8° de la E.U.S., con desempeño en la Subsecretaría de Transportes.
2. Maribel Morales Saavedra, cédula nacional de identidad N° 15.736.744-7, profesional a contrata asimilado a grado 10° de la E.U.S., con desempeño en la Subsecretaría de Transportes.
3. Viviana Castillo Venegas, cédula nacional de identidad N° 15.838.158-3, calidad jurídica contrata, profesional a contrata asimilado a grado 14° de la E.U.S., con desempeño en la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, desígnese en su reemplazo a doña Ángela Santelices Acuña, cédula nacional de identidad N° 8.725.363-5, profesional a contrata asimilado a grado 9° de la E.U.S., con desempeño en la Subsecretaría de Transportes

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.

ROBERTO SANTANA MUÑOZ
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES(S)



DISTRIBUCIÓN:

Departamento Administrativo (con antecedentes)
Servicio de Bienestar
Oficina de Partes